

# BOLETÍN INFORMATIVO

N° 1 - SEPTIEMBRE 2020- IMPUESTO



Mediante Gaceta Oficial N° 41.954 de fecha 31 de agosto de 2020, fue publicada la Providencia SNAT/2020/00057, del 31 de agosto de 2020, la cual establece calendario de sujetos pasivos especiales y agentes de retención para la declaración y pago del impuesto al valor agregado, retenciones en materia de impuesto al valor agregado y anticipos que deben cumplirse para el año 2020.



## CALENDARIO DE SUJETOS PASIVOS ESPECIALES

En fecha 31 de agosto de 2020, se publica en Gaceta Oficial Nro. 41.954 la Providencia Administrativa SNAT/2020/00057 (PA00057) de fecha 31 de agosto de 2020, que establece el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado, Retenciones en materia de Impuesto al Valor Agregado y anticipos que deben cumplirse para el 2020.

En la PA00057 se establece el calendario de presentación de las obligaciones que se detallan de seguida:

### DECLARACIÓN DE IVA, ANTICIPOS DE IVA E ISLR, RETENCIONES DE IVA

**1. Entre los días 01 al 15 de cada mes, ambas inclusive:**

R.I.F	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>0 Y 5</b>	18	23	18	18
<b>6 Y 9</b>	21	22	19	17
<b>3 Y 7</b>	22	21	20	21
<b>4 Y 8</b>	23	20	24	23
<b>1 Y 2</b>	24	19	25	22

**2. Entre los días 16 al 20 de cada mes, ambas inclusive:**

R.I.F	OCT	NOV	DIC
<b>0 Y 5</b>	5	5	2
<b>6 Y 9</b>	2	6	8
<b>3 Y 7</b>	8	9	7
<b>4 Y 8</b>	7	3	3
<b>1 Y 2</b>	6	4	4

Para la declaración y pago correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2020, los sujetos pasivos especiales deberán incluir el día 31 de agosto de 2020

La PA00057 deroga a partir del 01 de septiembre de 2020, lo establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2019/00339 (PA00339) de fecha 15 de noviembre de 2019, en fecha 26 de diciembre de 2019, Gaceta Oficial Nro. 41.788 que establece el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2020, en los plazos siguientes (artículo 6):

<b>SEPTIEMBRE 2020</b>				
R.I.F.	1º SEMANA	2º SEMANA	3º SEMANA	4º SEMANA
0 y 5	11	18	25	30
6 y 9	07	15	21	02- oct
3 y 7	08	16	22	01-oct
4 y 8	09	17	23	28
1 y 2	10	17	24	29

<b>OCTUBRE 2020</b>				
R.I.F.	1º SEMANA	2º SEMANA	3º SEMANA	4º SEMANA
0 y 5	05	13	23	30
6 y 9	09	16	22	29
3 y 7	08	16	21	28
4 y 8	07	15	20	27
1 y 2	06	14	19	26

<b>NOVIEMBRE 2020</b>					
R.I.F.	1º SEMANA	2º SEMANA	3º SEMANA	4º SEMANA	5º SEMANA
0 y 5	05	13	18	27	02-DIC
6 y 9	06	12	19	26	01-DIC
3 y 7	03	09	16	24	30
4 y 8	04	10	20	27	03-DIC
1 y 2	02	11	17	25	04-DIC

<b>DICIEMBRE 2020</b>				
R.I.F.	1º SEMANA	2º SEMANA	3º SEMANA	4º SEMANA
0 y 5	10	18	22	29
6 y 9	08	17	23	30
3 y 7	07	15	21	28
4 y 8	09	16	23	30
1 y 2	11	16	22	29

### **DECLARACIONES CON FECHAS DE VENCIMIENTOS EN DÍAS FERIADOS**

En el caso que cualquiera de las fechas programadas en la Providencia Administrativa, coincida con un día declarado feriado por el Ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal, la declaración y/o pago correspondiente deberá presentarse el día hábil siguiente (artículo 3).

## PAGO DE LOS IMPUESTOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES

El pago de los impuestos, anticipos y retenciones a que se refiere ésta Providencia Administrativa, debe realizarse en el término señalado en el respectivo compromiso de pago (artículo 5).

## DECLARACIONES Y PAGOS DE OTROS TRIBUTOS

Las declaraciones y pagos correspondientes a los tributos no mencionados en ésta Providencia Administrativa, deberán ser efectuados en las fechas establecidas en la Providencia Administrativa SNAT/2019/00339 (PA00339) de fecha 15 de noviembre de 2019, en fecha 26 de diciembre de 2019 (Gaceta Oficial Nro. 41.788), que establece el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2020 o en la normativa legal vigente, según corresponda. (artículo 6).



El contenido del presente boletín es a título informativo. En BDO Martínez, Perales & Asociados estamos conscientes de las dificultades que se presentan como consecuencia del COVID-19, al momento de realizar los cumplimientos de obligaciones tributarias, podemos brindarles apoyo a través de nuestra “Virtual Tax Office”, de tal forma de responder a sus interrogantes y asistirlos ante cualquier eventualidad, puede escribirnos a los correos, quienes con el mayor gusto y satisfacción atenderemos su requerimiento de forma oportuna.

*Construimos relaciones duraderas por ello nuestro compromiso es brindar un servicio excepcional al cliente. Contáctanos.*

**Víctor E. Aular B.**  
Socio de Consultoría /  
Managing Partner  
[vaular@bdo.com.ve](mailto:vaular@bdo.com.ve)

**José J. Martínez P.**  
Socio de Auditoría /  
ILP (International Liaison Partner)  
[jmartinez@bdo.com.ve](mailto:jmartinez@bdo.com.ve)

**José G. Perales S.**  
Socio de Auditoría  
[jperales@bdo.com.ve](mailto:jperales@bdo.com.ve)

**Helí S. Chirino H.**  
Socio de Auditoría  
[hchirino@bdo.com.ve](mailto:hchirino@bdo.com.ve)

**Lenin J. Fuentes D.**  
Socio de Auditoría  
[Lfuentes@bdo.com.ve](mailto:Lfuentes@bdo.com.ve)

**Yelitza C. Coll F.**  
Socia de Auditoría  
[ycoll@bdo.com.ve](mailto:ycoll@bdo.com.ve)

**Edgar A. Osuna D.**  
Socio de Auditoría  
[eosuna@bdo.com.ve](mailto:eosuna@bdo.com.ve)

**Miguel A. Romero D.**  
Socio de Impuesto  
[mromero@bdo.com.ve](mailto:mromero@bdo.com.ve)

**Iraima C. Núñez G.**  
Socia de Impuesto  
[inunez@bdo.com.ve](mailto:inunez@bdo.com.ve)

**Roderick J. Larez L.**  
Socio de Outsourcing  
[rlarez@bdo.com.ve](mailto:rlarez@bdo.com.ve)

*El contenido del presente boletín es de carácter informativo.*

BDO Martínez, Perales & Asociados, una sociedad civil de personas venezolanas, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO International, una red global de firmas de auditoría denominadas Firmas Miembro, cada una de las cuales constituye una entidad jurídica independiente en su país. La coordinación de la red está a cargo de BDO Global Coordination B.V., constituida en Holanda por medio del estatuto social radicado en Eindhoven (registro número 33205251) y oficinas en Boulevard de la Woluwe 60, 1200 Bruselas, Bélgica, sede de la International Executive Office.

## Nuestras Oficinas

**CARACAS.** Av. Marino, Centro Comercial Mata de Coco, Piso 3 Ofic E-3, Urb. San Marino, Caracas, (Chacao), Miranda, Zona Postal 1060, Venezuela. Teléfono +58 212 2640637.

**VALENCIA.** Av. Juan Uslar c/c Av. Carabobo, Centro Corporativo La Viña Plaza, Nivel 9. Ofic. 15, Urb. La Viña, Valencia Estado Carabobo, Zona Postal 2001, Venezuela. Teléfonos +58 241 613 9069 / 9066 / 9067.

[WWW.BDO.COM.VE](http://WWW.BDO.COM.VE)

[WWW.BDOINTERNATIONAL.COM](http://WWW.BDOINTERNATIONAL.COM)

